



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	CI-004-2026
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	4/02/2026
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, TÉCNICAS Y COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA CULMINAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	CI-004-2026		
CONTRATISTA ASOCIADO	NOMBRE:		EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
	NIT		901.829.766
VALOR [\$]:	INICIAL		MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.299.977.777)
	ACTUAL (CON ADICIONES)		NO APLICA
PLAZO	INICIAL		TRES (03) MESES
	INICIO		4/02/2026
	TERMINACIÓN INICIAL		3/05/2026
PRORROGAS	N/A		
SUSPENSIÓN 1	Desde el 24 de marzo hasta el 24 de abril de 2026 (ambas fechas inclusive)		
SUSPENSIÓN 2	Desde el 25 de abril hasta el 31 de mayo de 2026 (ambas fechas inclusive)		
SUSPENSIÓN 3	Entre el 01 de JUNIO de 2026 y hasta que las condiciones que dieron origen a la suspensión sean subsanadas.		

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		X
REANUDACIÓN DE CONTRATO	REANUDACIÓN En el municipio de Santa Fe de Antioquia, las partes suscribientes del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-004-2026, cuyo objeto consiste en la ejecución, coordinación, control y finalización de las obras civiles, arquitectónicas, técnicas y complementarias necesarias para culminar la construcción del Centro Administrativo Municipal – CAM, acuerdan REANUDAR la ejecución contractual a partir del día veintitrés (23) de junio de 2026.				



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO

La presente reanudación se realiza una vez verificadas y consolidadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas requeridas para la continuidad del proyecto, las cuales impedían el desarrollo normal de las actividades pendientes al momento de la suspensión.

Así mismo, se deja constancia de que las circunstancias que dieron origen a la suspensión han sido superadas, toda vez que actualmente se cuenta con la disponibilidad de las áreas de intervención, así como con las condiciones necesarias para continuar la ejecución de las actividades contempladas dentro del objeto contractual.

Igualmente, se deja constancia de que el contrato cuenta con un saldo pendiente de ejecución correspondiente a un (1) mes y nueve (9) días, término que continuará contabilizándose a partir de la fecha de la presente reanudación.

En consecuencia, las partes manifiestan su voluntad de dar continuidad a la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-004-2026, con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual, en concordancia con los fines y metas previstos para la culminación del Centro Administrativo Municipal – CAM.

ITEM No. 2

TIPO DE MODIFICACION

VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		

PRORROGA DE CONTRATO	PRORROGA
	Se requiere PRORROGAR el plazo de ejecución contractual por un término adicional de un (1) mes y seis (6) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de finalización, esto es desde el primero (01) de agosto de 2026 hasta el seis (06) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive. La presente prórroga se realiza con el fin de garantizar la adecuada articulación con los contratos derivados que adelanta la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU, los cuales se encuentran pendientes de la suscripción de las respectivas Actas de Inicio, situación que ha generado un desfase en los tiempos inicialmente previstos para la ejecución coordinada de las actividades asociadas al proyecto. En consecuencia, el plazo pendiente de ejecución correspondiente a un (1) mes y nueve (9) días, sumado al término de la presente prórroga, permitirá garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos, la correcta ejecución de las actividades derivadas del proceso contractual y la culminación integral del proyecto Centro Administrativo Municipal – CAM. Como resultado de la presente modificación, la fecha de terminación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-004-2026 se establece para el día seis (06) de septiembre de 2026. De acuerdo con lo anterior se modifica la cláusula CUARTA. PLAZO la cual quedará de la siguiente forma: CLAUSULA CUARTA. PLAZO: CUATRO (04) MESES Y SEIS (06) DIAS, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que mediante Acta de Suspensión No. 1 se suspendió la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-004-2026 a partir del día 24 de marzo de 2026, suspensión que posteriormente fue prorrogada hasta la fecha, en la cual se realiza la reanudación y por haber superado las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Que mediante Acta de Reanudación se dispuso reiniciar la ejecución contractual a partir del día veintitrés (23) de junio de 2026, quedando un plazo pendiente de ejecución correspondiente a un (1) mes y nueve (9) días.

Que una vez revisado el estado actual del proyecto Centro Administrativo Municipal – CAM, así como las actividades pendientes necesarias para la culminación del objeto contractual, se evidenció la necesidad de contar con un plazo adicional que permita desarrollar de manera adecuada las labores técnicas, administrativas, operativas y de coordinación requeridas para la finalización del proyecto.

Que durante el periodo de suspensión fueron superadas las circunstancias que impedían la ejecución del contrato; sin embargo, al momento de la reanudación se identificó que el plazo pendiente resulta insuficiente para garantizar la ejecución integral de las actividades restantes y la correcta finalización de las obras complementarias contempladas en el alcance contractual.

Que la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU adelanta los procesos contractuales derivados necesarios para la ejecución de las actividades contempladas dentro del proyecto Centro Administrativo Municipal – CAM, los cuales a la fecha se encuentran pendientes de la suscripción de las respectivas Actas de Inicio.

Que dicha situación genera un desfase en los tiempos inicialmente previstos para la ejecución coordinada de las actividades asociadas al proyecto, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-004-2026, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos pactados, la correcta ejecución de las actividades derivadas del proceso de contratación y la culminación integral del proyecto.

Que la presente solicitud de prórroga no obedece a incumplimientos atribuibles al contratista ni a deficiencias en la ejecución contractual, sino a la necesidad de armonizar los tiempos de ejecución del presente contrato con los contratos derivados adelantados por la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU, garantizando la adecuada coordinación técnica, administrativa y operativa requerida para la finalización del proyecto.

Que actualmente el contrato cuenta con un plazo de ejecución correspondiente a un (1) mes y nueve (9) días; sin embargo, para garantizar la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual, se hace necesaria una prórroga por un término adicional de un (1) mes y seis (6) días.

Que, en consecuencia, esta Supervisión considera procedente prorrogar el plazo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-004-2026 por un término adicional de un (1) mes y seis (6) días, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades pendientes y la culminación integral del proyecto Centro Administrativo Municipal – CAM.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO

Por lo anterior, en mi calidad de Supervisor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-004-2026, emito concepto favorable para la suscripción del reinicio y de la correspondiente prórroga contractual por el término de un (1) mes y seis (6) días.

4. ANEXOS

1. N/A

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÓN DE GARANTIAS

GARANTIA POLIZA No.	No aplica
	CLAUSULA DECIMA SEXTA. GARANTIAS: Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Contratación Directa, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y el análisis de riesgos realizado, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación. La ley 1150 de 2007 en su artículo 7 inciso 5 establece Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. El Decreto 1082 de 2015 establece al respecto: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." GARANTÍAS EXIGIBLES POR EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Empresa, exigirá a sus contratistas incluir al Municipio de Santa Fe de Antioquia, como beneficiario/asegurado, en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del presente contrato interadministrativo de administración delegada de proyecto, requiriendo como mínimo los amparos de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra por 5 años (en contrato de obra), calidad del servicio por 5 años (en interventoría) y responsabilidad civil extracontractual. En caso de que estime conveniente la entrega de anticipo o pago anticipado, deberá requerir la respectiva póliza con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo o devolución del pago anticipado (según aplique) por el 100% del monto entregado por dicho concepto.
OBSERVACION	

Para constancia, se firma la presente justificación el día 22/06/2026

CRISTIAN CAMILO BOLIVAR G.

Secretario de Infraestructura

Supervisor

Municipio de Santa Fe de Antioquia

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,

Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.

Línea de Atención: (604) 853 11 36.

<https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/>